

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.056/2016

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2016 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 7 de marzo de 2016, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2016

Clasificación económica de Ingresos	Descripción	Créditos iniciales 2016
Capítulo I	Impuestos directos	824.149,95
Capítulo II	Impuestos indirectos	26.238,00
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	456.148,21
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.610.230,36
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	21.551,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	5,00
Total Ingresos no Financ.	Suma capítulos I a VII	2.938.322,52
Capítulo VIII	Activos financieros	5.000,00
Total Ingresos Financieros	Suma capítulos VIII a IX	5.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.943.322,52

Clasificación económica de Gastos	Descripción	Créditos iniciales 2016/€
Capítulo I	Gastos de personal	1.529.277,30
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.038.947,63
Capítulo III	Gastos financieros	18.285,52
Capítulo IV	Transferencias corrientes	122.852,26
Capítulo VI	Inversiones reales	177501,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	
Total Gastos no Financ.	Suma capítulos I a VII	2.886.863,71
Capítulo VIII	Activos financieros	5.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	51.458,81
Total Gastos Financieros	Suma capítulos VIII a IX	56.458,81
TOTAL GENERAL		2.943.322,52

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº Vacantes/ Nº	C. Destino	GrupoLe y 7/2007 EBEP
1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario-Interventor	1	26	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1 Vacante/1	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1	19	C1

Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1	19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1	19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1	19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples(2ª Actividad Policía Local)	1	18	C1

2.2 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo	1 Vacante/1	15	C2
-------------------------	-------------	----	----

3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico Municipal en Urbanismo	1	23	A2
--------------------------------	---	----	----

3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

A) POLICÍA LOCAL

Policía. Jefatura de Policía	1	18	C1
Policía	6 Vacante/1	15	C1

B) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Auxiliar Biblioteca	1	15	C2
---------------------	---	----	----

C) PERSONAL DE OFICIOS

Jefe Servicio de Aguas	1 Vacante/1	18	C2
TOTAL FUNCIONARIOS		18	

B) LABORALES FIJOS

Denominación del Puesto	Nº	Vacante	Nivel	Grupo
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			

C) EVENTUAL

Denominación	Nº	Vacante	T. Contrato
--------------	----	---------	-------------

D) OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

Denominación	Nº	Observaciones	Grupo
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Dinamizadora Juvenil	1	Determinada	7
Monitor Deportivo	1	Indefinido	4
Técnico Deportivo	1	Indefinido	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	3	Determinada	7/5
Fontanero	1	Determinada	10

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montalbán, a 31 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.